DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19935
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER25244 2023ER25944

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de diciembre de 2023	**HORA:**	10:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 71A SUR 81F 10 P2: CL 71A SUR 81F 22	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:87.011,747 Y: 101.641,301		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	LA PALESTINA I SECTOR	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25 m2		
UPZ:	85 – Bosa Central	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	07- Bosa	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	12	**MENORES**	1
CHIP:	P1: AAA0047AMSY P2: AAA0047AMUH	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	320 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50735		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por la actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios emplazados en P1: CL 71A SUR 81F 10 y P2: CL 71A SUR 81F 22, se encuentra localizado en el barrio La Palestina I Sector de la localidad de Bosa, fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Consultados con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los predios evaluado en la localidad de Bosa

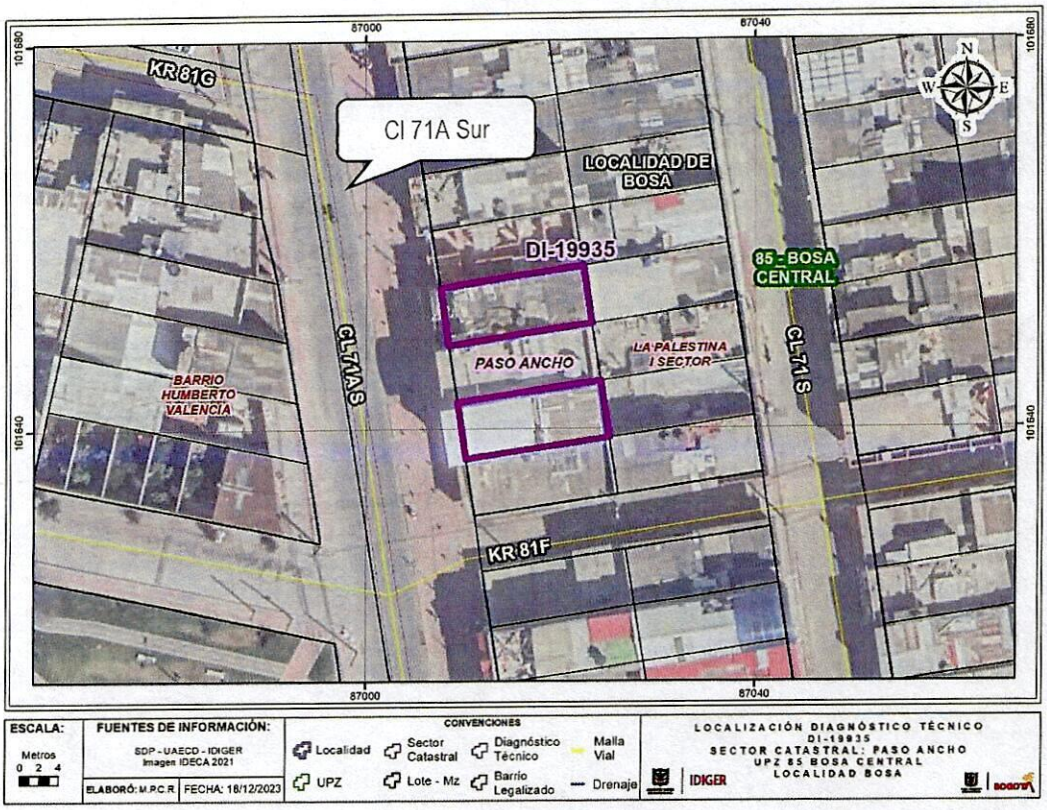

8. DESCRIPCIÓN

En atención los Radicados IDIGER No. 2023ER25244 y 2023ER25944 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de diciembre de 2023 a los predios P1: CL 71A SUR 81F 10 y P2: CL 71A SUR 81F 22,en el sector catastral la Palestina I de la localidad de Bosa, encontrando un sector de pendiente plana, consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tienen vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas en buen estado.

Se realiza inspección al predio P1, se emplaza una edificación de cuatro (04) niveles. El primer nivel de uso comercial y los otros niveles de uso residencial. La edificación corresponde a una construcción

en mampostería de carga, placa de entrepiso en concreto y cubierta plástica. Durante la inspección se identifican en el tercer nivel fisuras sobre las dilataciones de los muros que conformar la vivienda (Fotografía 1,2).

En el predio P2, se emplaza edificación de tres (03) niveles. El primer nivel de uso comercial y los otros dos niveles de uso residencial, construido bajo sistemas estructurales de muros en mampostería de carga, placa de entrepiso en concreto. La persona que acompaña la visita manifiesta que en el primer nivel de la edificación se presenta filtraciones posiblemente debido a daños en las redes internas, situación que mediante la inspección visual no es posible corroborar. También se evidencian daños como fisuras menores a 1 mm en escaleras y en las dilataciones de muros no estructurales, (Fotografía 3, 4,5,6).

Las personas que acompañan las visitas manifiestan que los daños en sus viviendas se han presentado debido al tránsito de vehículos de carga pesada por la Calle 71 A Sur, y la presencia de los reductores de velocidad, situación que no es posible verificar durante la inspección visual. Se realiza verificación sobre la vía de la Calle 71 A Sur, identificando una vía de dos calzadas, construida en pavimento flexible, con áreas de circulación peatonal, el tramo vial cuenta con sumideros, asimismo, las dos calzadas que conforman la Calle 71 A Sur son utilizadas actualmente como corredores de servicio de la flota de buses del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en el tramo evaluado se identifica la disposición de paradas autorizadas para el cargue y descargue de pasajeros, durante la visita no se evidencian daños sobre este tramo vial. (Figura 7,8)

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas que presenta la vivienda; sin descartar la posibilidad que las vibraciones generadas por el paso de vehículos de carga pesada sobre la Calle 71 A Sur, pudieran incidir en los mismos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía1. Fachada Predio P1

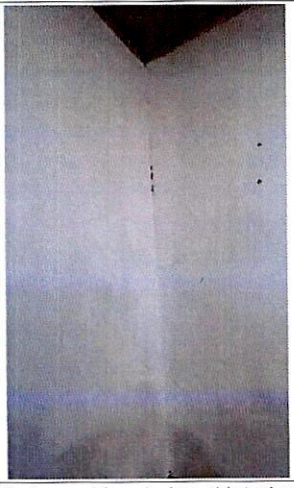

Fotografía 2. Daños evidenciados al interior del predio P1

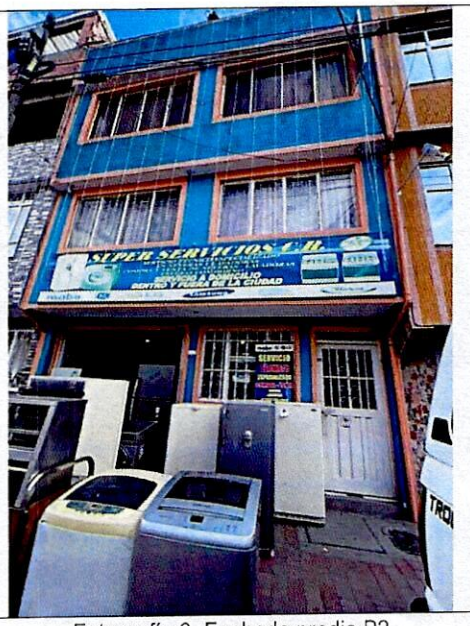

Fotografía 3. Fachada predio P2



Fotografía 4. Daños evidenciados internos al predio P2



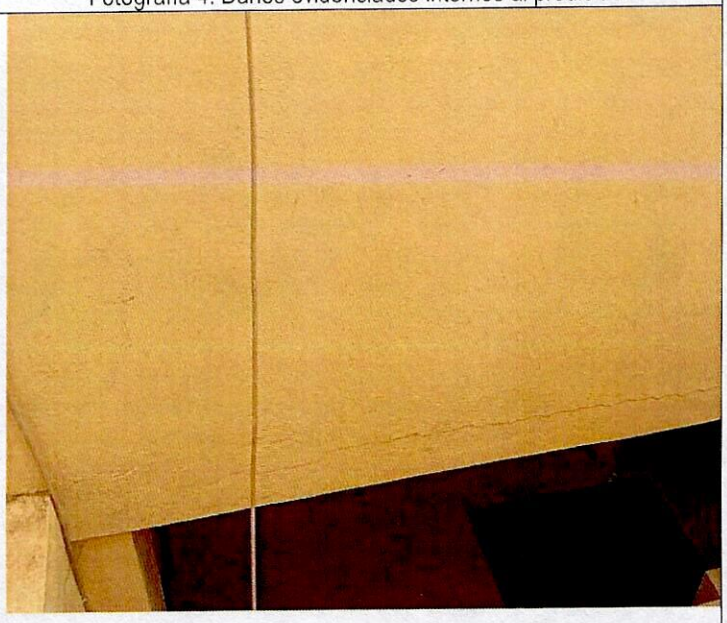

Fotografía 5 y 6. Daños internos evidenciados en el predio P2

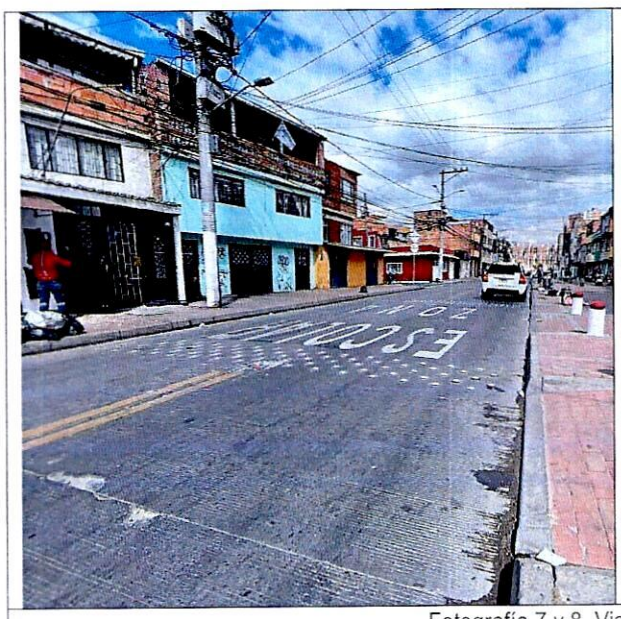


Fotografía 7 y 8. Vista general de la Calle 71 A Sur

11. DAÑOS

En la Tabla 1 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: CL 71A SUR 81F 10	José Moreno	Muros de carga	Mixto	3	Leve
2	P2: CL 71A SUR 81F 22	Félix Antonio Acevedo	Muros de carga	Mixto	4	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento progresivo de las afectaciones evidenciadas en los predios P1: CL 71A SUR 81F 10 y P2: CL 71A SUR 81F 22, en el barrio La Palestina I Sector de la localidad de Bosa, de no implementarse un mantenimiento correctivo de la edificación y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1: CL 71A SUR 81F 10 y P2: CL 71A SUR 81F 22, en el barrio La Palestina I Sector de la localidad de Bosa. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de los predios P1: CL 71A SUR 81F 10 y P2: CL 71A SUR 81F 22, en el barrio La Palestina I Sector de la localidad de Bosa, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

- Con base en la inspección visual realizada no se puede concluir que los daños que se presentan en las viviendas emplazadas en los predios P1: CL 71A SUR 81F 10 y P2: CL 71A SUR 81F 22, en el barrio La Palestina I Sector de la localidad de Bosa, estén asociados con las vibraciones que genera el paso de vehículos sobre la vía de la Calle 71 A Sur.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en predios P1: CL 71A SUR 81F 10 y P2: CL 71A SUR 81F 22, en el barrio La Palestina I Sector de la localidad de Bosa, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de las edificaciones, bajo el apoyo de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios P1: CL 71A SUR 81F 10 y P2: CL 71A SUR 81F 22, en el barrio La Palestina I Sector de la localidad de Bosa, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la edificación, adelantar estudios detallados de vulnerabilidad estructural, que permitan determinar la capacidad y desempeño de la edificación, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado Código 222 Grado 29
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático